



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MDM

Marcona, 24 de Marzo del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 005, de fecha 24 de Marzo del presente año; visto el informe N° 0136-2023/SGSCyTU-MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante el informe N° 0136-2023/SGSCyTU/MDM; suscrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano en la cual informa que el día 08 de marzo del presente se llevó a cabo una reunión con los representantes legales de la empresa de transporte de vehículos menores; en la



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



cual se acordó mediante Acta de Reunión N° 01-2023-MDM; que las empresas de transportes de vehículos menores (mototaxis) deberán actualizar los documentos de la representación legal; asimismo se sugiere que los expedientes sean remitidos al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económica y Seguridad para que puedan ser elevados en Sesión de Concejo y conformar la Comisión Técnica Mixta.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público especial de vehículos menores motorizados conformada por los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Ornato y Seguridad, 01 Representante acreditado de la Policía Nacional del Perú (01 suplente) y los representantes titulares de las organizaciones de transportes autorizados y la subgerencia de transporte urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano para su cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE